



ACUERDO UAEM/CI/CIC/0038/13, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 25 fracción I, 25 bis, 26, 27, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.
3. Que en fecha 27 de septiembre de 2013 se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00322/UAEM/IP/2013, en la cual se requiere:

"SOLICITO COPIA SIMPLE DIGITALIZADA DEL TÍTULO PROFESIONAL Y CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITAN COMO LICENCIADO EN DERECHO AL SERVIDOR UNIVERSITARIO, YOAB OSIRIS RAMÍREZ PRADO COMO SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR DE LA UAEM."(sic)

4. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 03 de octubre de 2013, solicitó la documentación descrita anteriormente al enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM.
5. Que en fecha 16 de octubre de 2013, mediante oficio, el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Recursos Humanos solicitó que se clasifique como confidencial la información concerniente a calificación cualitativa del documento denominado "Título Universitario", por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de un servidor universitarios.



6. Que en fecha 16 de octubre el enlace de información solicitó prórroga a fin de elaborar la clasificación de información. En misma fecha la Dirección de Información Universitaria aprobó la prórroga.
7. Que, del análisis realizado a la documentación que la Dirección de Recursos Humanos pone a disposición, se puede observar que contiene:

- **Calificación cualitativa**

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que en la documentación que pone a disposición la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM, y que solicita sea clasificada como confidencial por contener datos personales, existe:

- **Calificación cualitativa**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

Calificación cualitativa:

Una calificación es la expresión de la evaluación individual que se lleva a cabo en el ámbito escolar, la cual está representada por un número o en algunos casos por una letra o bien por leyendas como: aprobado, reprobado, aplazado, regular, irregular, unanimidad, mayoría, etc., que tiene el efecto de determinar las capacidades y el aprendizaje de cada individuo.

Al tratarse de información cuya difusión sí podría afectar su intimidad, se trata de información que debe ser clasificada como confidencial, en términos de lo dispuesto en el Artículo 2 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se clasifica la información concerniente a calificación cualitativas del documento denominado "Título Universitario", por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de un servidor universitarios, con fundamento en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme a lo anteriormente señalado.

En consecuencia se deberá realizar la versión pública del documento donde se encuentra la información clasificada.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, realizar las versiones públicas que en su caso sean procedentes, respecto de la documentación solicitada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ

Presidente

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS

Secretario



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Comité de Información

M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor Universitario



**M. EN LING. APL. MARÍA DEL PILAR
AMPUDIA GARCÍA**
Directora de la Facultad de Lenguas



**LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS**
Consejera profesora de la
Facultad de Antropología



C. ARIEL ALFREDO LARA
Consejero alumno de la
Facultad de Química

C. DANIEL LOREDO DURÁN
Representante de los alumnos de la
Escuela Preparatoria

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0038/13 DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00322/UAEM/IP/2013.